



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

**USHUAIA, 31 de marzo de 2025.**

VISTO el expediente E-N° 25529-2025, MPA del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente E- N°19091-2023 se tramitó oportunamente el contrato de servicios, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N°18.401.616 y la Sra. Lic. Celina Natalia DOS SANTOS GOODALL, CUIT N° 24-40000948-8, registrado bajo Nro.23967 del Registro de esta Gobernación.

Que mediante Nota S/N con fecha 28 de febrero del año 2025, que se adjunta en orden 3, la Sra. Celina Natalia DOS SANTOS GOODALL, CUIT N° 24-40000948-8, ha presentado la renuncia a partir del uno (01) de abril de 2025.

Que por los motivos expuestos resulta procedente el dictado de la presente, rescindiendo el contrato suscripto mencionado en el primer considerando, siendo su último día laboral el 31 de marzo de 2025.

Que se cuenta con la intervención de la Sra. Secretaria de Ambiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo establecido en la Ley Provincial N° 1511 - artículo 16 y Decreto Provincial N° 3122/23.

Por ello:

**LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°. – Reconocer y Autorizar la rescisión del contrato de servicios suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en ese entonces por la Sra. Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N°18.401.616 y Sra. Lic. Celina Natalia DOS SANTOS GOODALL, CUIT N° 24-40000948-89, registrado bajo Nro.23967 del registro de esta Gobernación, a partir del día (01) de abril de 2025, siendo el último día laboral el treinta y uno (31) de marzo de 2025. Ello en los motivos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. – Notificar al interesado con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN M.P y A. N° 113/25.-**

G.T.F.